



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCCION 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
Anual	5.300 ptas.		
Semestral	3.180 ptas.		
Trimestral	2.014 ptas.		
Ayuntamientos . 3.975 ptas.		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO			
Núm. 09/2		Ejemplar: 60 pesetas :-: De años anteriores: 150 pesetas	
Año 1989		Miércoles 5 de abril	Número 65

DIPUTACION PROVINCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de la Diputación y en el art. 66 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ilmo. señor Presidente de la Diputación, D. José Luis Montes Alvarez, ha resuelto declarar constituida la Comisión de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, nombrando a tal efecto, miembros de la misma, a los siguientes Diputados:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. José Luis Montes Alvarez.

Diputados:

D. José M.^a Martínez González.
D. Romualdo Pino Rojo.
D. Evaristo Camarero Arlanzón.
D. Eusebio Contreras Bartolomé.
D. Víctor Escribano Reinoso.
D. Jesús Fernández López.
D. José M.^a Olmedo González.
D.^a Iciar Sáenz de Buruaga Zapirain.

Asimismo, el Ilmo. Sr. Presidente ha designado, para ocupar las dos Vicepresidencias de esta Corporación Provincial, a los siguientes Diputados:

— Vicepresidente 1.º: Don José María Martínez González.

— Vicepresidente 2.º: Don Romualdo Pino Rojo.

Burgos, marzo de 1989. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 7 de noviembre de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarelllos y D. Miguel Guerra Palacios, Magistrados; siendo Ponente D. Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de Sala número 308 de 1987, dimanante de juicio de menor cuantía procedente del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, seguidos entre partes, de una, como demandante-apelado, D. Albino Martínez Amor, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Bascuñuelos (Burgos), el que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal; y de otra, como demandados-apelantes, D. Antonio Figueiras Vilari-

ño, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Burgos, en su propio nombre y como titular de «Ricardo Figueiras e Hijo Exportadores de Patatas», representado por el procurador doña Beatriz Domínguez Cuesta y defendido por el Letrado D. Santiago Velázquez Ruiz, y la demandada-apelada, doña Manuela Vilariño González, mayor de edad, vecina de Burgos, que no ha comparecido, entendiéndose las diligencias en estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso, confirmar la sentencia recurrida e imponer a la demandada-apelante las costas causadas en esta apelación. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma dispuesta por la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Aller Casas. — Rafael Pérez Alvarelllos. — Miguel Guerra Palacios. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 6 de marzo de 1989. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2204.—5.850,00

D. Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 27 de febrero de 1989.

La Sección tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores D. Benito Corvo Aparicio, Presidente; D. Felipe-Luis Moreno Gómez y D.ª María Teresa Carrancho Herrero, Magistrados; siendo Ponente D. Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación núm. 83 de 1988, dimanante de menor cuantía sobre tercería de dominio núm. 92 de 1987 del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 10 de diciembre de 1987, han comparecido como demandados-apelantes, Mecánicas del Mediterráneo, S. A., con domicilio en Burgos; D.ª Isabel Vicario Palh, mayor de edad, soltera, Gerente de Hotel y vecina de Burgos, y D. Alejandro Vicario Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecinos de Burgos, representados por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde y defendidos por el Letrado D. José Santos González Primo; como demandado-apelado, D. Juan José Ruiz Heras, mayor de edad, casado, armero y vecino de Belorado, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado D. Vicente García Alonso; no ha comparecido el demandado-apelado, Talleres Alemán, S. A., con domicilio en Burgos, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Parte dispositiva. Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, de fecha 10 de diciembre de 1987, que se confirma; se hace imposición al apelante de las costas causadas en esta instancia. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones y que será notificada a las partes en la forma legalmente establecida, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Benito Corvo Aparicio. — Felipe-Luis Moreno Gómez. — Ma-

ría Teresa Carrancho Herrero. — Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 10 de marzo de 1989. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana. 2044.—6.150,00

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 1, de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en autos de pobreza, número 339/88, promovidos por doña María Encarnación Berezo Ramírez, representada por D. Eugenio Echevarrieta Herrera, contra Joaquín Álvarez Llorente, mayor de edad, casado, vecino de Burgos, calle Pozo Seco, bajo, actualmente en ignorado paradero; se ha acordado se notifique al mismo la sentencia dictada en autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

«En la ciudad de Burgos, a 11 de noviembre de 1988. — El Ilustrísimo Sr. D. Ildefonso J. Barcala Fernández de Palencia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Burgos, ha visto los presentes autos de juicio verbal del derecho de litigar gratuitamente, promovidos por María Encarnación Berezo Ramírez; representado por el Procurador D. Eugenio Echevarrieta Herrera y dirigido por el Letrado señor Pérez Díaz, contra Joaquín Álvarez Llorente, incomparecido en los presentes autos, y contra el señor Abogado del Estado.

Fallo: Que debo declarar y declarar pobre en sentido legal a doña María Encarnación Berezo Ramírez con los beneficios a que se refiere el art. 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las reservas y limitaciones que resultan de los artículos 36 y siguientes de la misma.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los tres días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su

unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a todos los fines y términos legales al referido demandado, libro y firmo la presente en Burgos, a 20 de febrero de 1989. El Secretario (ilegible).

2045.—5.250,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 508 de 1988, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 4 de marzo de 1989. — La Ilma. Sra. doña Esther Villimar San Salvador, Juez en Comisión del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros, representado por el Procurador Eusebio Gutiérrez Gómez, y dirigido por el Letrado Sr. Codón Fernández, contra María Caridad Pedrosa Ruiz y Eloy Pinilla Alfageme, declarados en rebeldía; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Caridad Pedrosa Ruiz y Eloy Pinilla Alfageme, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de, pesetas, 856.708, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de 5 días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal

forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 9 de marzo de 1989. — El Secretario (ilegible).
2123.—5.400,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el Procedimiento del art. 131 de la L. H., número 94/89, promovido por Caja de Ahorros Municipal, contra Amalia Ibarguchi Urruza y herederos de D. Angel González Rodríguez, D. Martín Angel, D. José Ignacio, doña Blanca, doña María Jesús y doña María Fe y doña Ivana González Ibarbuche, en paradero desconocido, en reclamación de, pesetas, 200.000 de principal, 175.663 pesetas de intereses vencidos, más intereses que se devenguen y costas, por la presente se notifica a dichos herederos la resolución dictada en dicho procedimiento y que por fotocopia adverbada se acompaña, y asimismo les requiere para que dentro del término de diez días hábiles satisfagan a la parte actora las sumas descritas, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca que a continuación se describe, para hacer pago de aquella al ejecutante.

Finca: Número 2. Plaza garage, planta sótano número 2, con 23,74 metros cuadrados, sita en Casa de la Vega 37, de Burgos. Finca 24.908 tomo 3.542, libro 256, sección 3.ª de Burgos, folio 150.

Dado en Burgos, a 9 de marzo de 1989. — El Secretario (ilegible).

2047.—3.450,00

Juzgado de Distrito número uno

Cédula de citación

Juicio de faltas núm. 41 de 1989, por imprudencia con daños.

Perjudicado: Angel Blanco Abeila y otros.

Denunciado: Bernard Guillemín. R. C. S.: Catalán France Sarl.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito núm. uno

de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias del juicio de faltas arriba expresado, se cita al denunciado Bernard Guillemín y al responsable civil subsidiario, Catalán France Sarl, sin circunstancias y ambos en ignorado paradero, para que el próximo día 3 de mayo y hora de las 10,40, comparezcan en la Sala de Audiencia del Juzgado de Distrito núm. uno, sito en la calle San Juan, 2 (antigua Delegación de Hacienda), al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previéndoles que deben comparecer con las pruebas de que intenten valerse y bajo los apercibimientos de Ley.

Burgos, 18 de marzo de 1989.— La Secretaria Judicial, Maria Pilar Rodríguez Vázquez.

2258.—2.000,00

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el juicio de faltas núm. 1730/88, por lesiones en agresión contra Valentín Rodríguez Sanz, cuyo último domicilio fue en Arroyal (Burgos), se requiere por medio de la presente a dicho condenado para que haga efectiva la cantidad de tres mil pesetas en concepto de indemnización, así como para entregarle la tasación de costas y darle traslado de la misma, para que dentro del tercero día pueda impugnarla en caso de considerarlo oportuno.

Y para que mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia sirva de notificación y requerimiento a dicho condenado a los efectos acordados, expido la presente que firmo en Burgos, a 13 de marzo de 1989. — El Secretario (ilegible).

2049.—1.800,00

so, contra D. Andrés Ruiz Hernando, sobre reclamación de 61.380 pesetas, cuyos autos se hallan en período de ejecución de sentencia, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, por el término de veinte días y bajo las condiciones que se indican, el siguiente vehículo:

Un autobús marca Pegaso, modelo 5065-DR, de 47 plazas, matrícula BU-39093, del año 1970. Valorado pericialmente en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de mayo de 1989, en primera subasta; en segunda, el día 15 de junio de 1989, y el 17 de julio de 1989, en tercera, de resultar desiertas las precedentes, todas a las once horas.

Para tomar parte, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 20 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y exhibir el D. N. I.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del vehículo, en primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tiempo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 % y en tercera, podrá hacerse cualquier postura ya que sale sin sujeción a tipo.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Burgos, a 15 de marzo de 1989. El Juez, María Asunción Puertas Ibáñez. — El Secretario (ilegible).

2317.—4.650,00

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en el juicio de faltas 1.508/88, por estafa, contra Mohamed Lamarani, en ignorado paradero, se requiere por medio de la presente a dicho condenado, para que en el plazo de tres días satisfaga en este Juzgado la cantidad de catorce mil novecientas catorce pesetas a que fue conde-

nado en sentencia firme, de fecha 17 de febrero de 1989; asimismo darle traslado de la tasación de costas practicada en dicho juicio, para que en el plazo del tercero día pueda impugnarla en este Juzgado si lo considera oportuno.

Y para que mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia sirva de notificación y requerimiento a dicho condenado a los efectos acordados, expido la presente que firmo en Burgos, a 13 de marzo de 1989. — El Secretario (ilegible).

2050.—1.950,00

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de citación

A Leandro Giménez Virumbrales, que tuvo su domicilio en calle Luis Alberdi, 15-10.º B, de esta ciudad, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado, el día 5 de junio, a las 10,20 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas 2.285/88, sobre imprudencia con daños.

Burgos, a 22 de marzo de 1989. El Secretario (ilegible).

2286.—1.650,00

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito del núm. tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso civil de cognición núm. 97 de 1988, seguido a instancia del Procurador D. Julián Echevarrieta Miguel, en nombre y representación del Banco Vizcaya, Sociedad Anónima, contra D.ª Marta María Alonso Valle y D.ª Pilar Sañudo Culla, en reclamación de 93.106 pesetas y por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a las demandadas, que luego se dirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audien-

cia de este Juzgado, sita en planta segunda del edificio de la calle San Juan, antigua Delegación de Hacienda, en la forma siguiente:

La primera subasta, el día 5 de mayo próximo, a las 10 de su mañana.

La segunda subasta, el día 7 de junio próximo, a las 10 de su mañana.

La tercera subasta, el día 7 de julio próximo, a las 10 de su mañana.

La segunda subasta se celebrará caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera.

La tercera se celebrará con las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo según el precio de tasación que ha sido de 3.140.000 pesetas y 315.000 pesetas, respectivamente.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 % del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

1. — Turismo marca Mercedes-Benz, modelo 230-E, matrícula BU-9340-I, del año 1986, tasado en 3.140.000 pesetas.

2. — Un turismo marca Citroen, modelo Visa-Special, matrícula BU-9718-G, del año 1983, tasado en 315.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 21 de marzo de 1989. — El Juez, María Teresa Monasterio Pérez. — El Secretario (ilegible).

2284.—4.650,00

Cédula de citación

A Antonio Gonçalves Da Costa, Cubos Mosteiro, Vieira Do Minho, Portugal, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado, el día 5 de junio, a las 10,40 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y

bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Juicio de faltas 307/89, sobre imprudencia con lesiones y daños.

Burgos, a 27 de marzo de 1989. — El Secretario (ilegible).

2318.—1.500,00

LERMA

Juzgado de Distrito

D. Aurelio Alonso Picón, Juez del Juzgado de Distrito de Lerma.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición con el núm. 16/89, a instancia de D. Segundo Villa Tomé, representado por el Procurador D. Juan Carlos Gutiérrez Gómez, contra D. Frutos Villaverde Moral y colindantes de la finca, sobre deslinde y amojonamiento de la referida finca con el núm. 1.027 del Plano General: Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de «Coca». Linda al Norte, Anunciación Lara y zona excluida urbana; Sur, Gregoria Madrid; Este, Antonio Sancha; Oeste, camino de Villalmanzo. Tiene una extensión superficial de sesenta y cuatro áreas. Está gravada con una superficie de paso transitorio en favor de la finca número 1.028 y otra con el mismo carácter en favor de la finca número 1.026.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado D. Frutos Villaverde Moral y colindantes, para que en el improrrogable plazo de veinte días hábiles, se personen en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y colindantes referidos y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, otro ejemplar en el tablón de anuncios del Juzgado y en el de Villamayor de los Montes, expido el presente en Lerma, a 13 de marzo de 1989. — El Juez, Aurelio Alonso Picón. — La Secretaría (ilegible).

2063.—3.750,00

VILLARCAYO**Juzgado de Distrito***Cédula de requerimiento*

Por la presente y conforme se ha acordado en juicio de faltas número 426/86, se requiere a Alvaro Santaolalla, domiciliado en Puerto Rico, sin domicilio conocido en España, a fin de que en el término de diez días haga efectiva la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de multa a que ha sido condenado en dicho juicio de faltas, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere en derecho.

Villarcayo, 13 de marzo de 1989. El Juez de Distrito, Muñoz Fernández.

2064.—1.200,00

Delegación de Hacienda**UNIDAD DE RECAUDACION
EJECUTIVA**

Doña Begoña Izquierdo Riveras, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Hace saber: Que en certificaciones de descubierto extendidas por la Delegación de Hacienda de Burgos a los deudores que al final se relacionan, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, por los conceptos y cuantías que también se indican, la Jefe de la Dependencia de Recaudación, con fecha 20 de julio de 1988, 28 de septiembre de 1988 y 14-11-88, dictó la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponerse recurso de Reposición en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda y recla-

mación Económico Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Provincial, no pudiendo simultanearse ambos. La interposición de recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 101 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente, para que procedan a efectuar el ingreso de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al art. 99 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designe persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Relación que se cita con indicación del número de certificación, contribuyente, concepto e importe:

3722; Barbadillo Escriba Romani, Pablo; I. Renta P. F.; 42.038 ptas.

5601; Baruque Esteban, Miguel; I. Renta P. F.; 6.000 pesetas.

5283; Cámara Arranz, Jesús; Licencia F.; 58.676 pesetas.

6868; Casado Torre, Aureliano; L. Fiscal; 21.773 pesetas.

6869; Casado Torre, Aureliano; L. Fiscal; 20.736 pesetas.

2873; Cierres Metálicos Castilla, S. L.; L. Fiscal; 4.320 pesetas.

4360; Club Baloncesto Tizona; Prest. serv. tas.; 1.529 pesetas.

2766; Coups, S. A.; Lic. Fiscal Ind.; 142.169 pesetas.

1944; Díez Rodríguez, Carlos; I. Renta P. F.; 41.328 pesetas.

3782; Distribuidora Maga, S. L.; I. Renta P. F.; 3.444 pesetas.

4715; Fraile Macho, Maurina; I. Renta P. F.; 2.400 pesetas.

5466; García Giménez, Francisco Javier; Lic. Fiscal Ind.; 51.840 pts.

5178; García Hernández, Secundina; Lic. Fiscal Ind.; 4.987 ptas.

6778; García Ortega, Julián; Lic. Fiscal Ind.; 51.840 pesetas.

7276; García Barbero, Virtudes; I. Renta P. F.; 17.666 pesetas.

5461; García López, Javier; I. Renta P. F.; 52.865 pesetas.

4646; Gas Valdés, S. A.; I. Renta P. F.; 51.503 pesetas.

4647; La misma; I. Renta P. F.; 171.577 pesetas.

686; González Guardón, María Asunción; Rec. event.; 90.000 pts.

4686; González de Juana, José; I. Renta P. F.; 7.333 pesetas.

5700; Hernando Domingo, Inocente; I. Renta P. F.; 272.202 pts.

4579; Herrera Espiga, José Manuel; Lic. Fiscal; 118.685 pesetas.

2114; Hostelería Burgalesa, S. A. Rec. event.; 12.000 pesetas.

2134; Mármoles Joferrí, S. A.; Rec. event.; 30.000 pesetas.

14933; Martínez Alesanco, Joaquín; Cuota Benefic.; 75.121 ptas.

5224; Martínez Campos, Crescencio; Lic. Fiscal Ind.; 42.388 pts.

2201; Ortego Merino, Pedro; I. Renta P. F.; 42.254 pesetas.

6882; Peña Hurtado, Lesmes; I. Renta P. F.; 84.232 pesetas.

3230; Santamaría Araúz, Angel; I. Renta P. F.; 22.687 pesetas.

3110; Sierra García, José Luis; Rec. event. 120.120 pesetas.

3111; Sierra García, José Luis; Rec. event. 120.120 pesetas.

3112; Sierra García, José Luis; Rec. event. 120.120 pesetas.

3113; Sierra García, José Luis; Rec. event. 120.120 pesetas.

5743; Sobrinos de Valentín Marcos; Sanc. Socied.; 18.000 ptas.

4454; Viviendas Castilla, S. A.; I. Renta P. F.; 110.467 pesetas.

Municipio: Hontoria del Pinar:

4368; Caolines del Norte, S. A.; Canon Sup. minas; 2.700 pesetas.

4369; Caolines del Norte, S. A.; Canon Sup. minas; 313.200 ptas.

4370; Caolines del Norte, S. A.; Canon Sup. minas, 208.800 ptas.

4371; Caolines del Norte, S. A.; Canon Sup. minas; 235.800 ptas.

4372; Caolines del Norte, S. A.; Canon Sup. minas; 208.800 ptas.

4373; Caolines del Norte, S. A.; Canon Sup. minas; 4.800 pesetas.

Municipio: Regumiel de la Sierra

2147; Soc. Coop. Ltda. «Roda-park»; Reint. Prt. emp.; 1.440.000.

2061; Soc. Coop. Ltda. «Roda-park»; Rec. event.; 86.400 pesetas.

Municipio: Castrillo de la Reina:

3803; García Rojo, Luisa; I. Renta P. F.; 1.200 pesetas.

3841; García Rojo, Luisa; I. Renta P. F.; 1.200 pesetas.

3886; García Rojo, Luisa; I. Renta P. F.; 1.200 pesetas.

Municipio: Medina de Pomar:

2954; Santos Luis, Mateo; I. Renta P. F.; 27.373 pesetas.

Burgos, a 9 de marzo de 1989.
La Jefe de Unidad de Recaudación,
Begoña Izquierdo Riveras.

2041.—13.050,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

Don Manuel Mateos Santamaría,
Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en ejecuciones 21 y 69/88, seguidas ante este Juzgado a instancia de D. Luis Melgosa Alonso, contra D. Lorenzo Calvo Gil, se ha acordado, por providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes, cuyo avalúo se indica y propiedad del deudor, señor Calvo Gil.

— 2.000 kgs. de papel y cartón, 8.000 pesetas.

— 5.000 kgs., aproximadamente, de chatarra de hierro, 35.000 ptas.

— Vehículo matrícula BU-28.952, 80.000 pesetas.

— Vehículo matrícula BU-7559-A, 125.000 pesetas.

— Vehículo BU-7560-A, 125.000 pesetas.

— Vehículo matrícula BU-3658-B 200.000 pesetas.

— Fincas en el término municipal de Ibeas de Juarros (Burgos):

Finca núm. 2.910, al pago La Vega, de 28 a., Pol. 14, Parc. 776, 140.000 pesetas.

Finca 2.911, al pago de La Vega de Arriba, de 8 a., Pol. 14, Parcela 859, 40.700 pesetas.

Finca 2.912, al pago de Detrás del Horno, de 3 a., 30 ca., Pol. 14, Parc. 647, 16.500 pesetas.

Finca 2.913, al pago de La Cerrada, de 2 a., 80 ca., Pol. 14, Parcela 422, 14.000 pesetas.

Finca 2.914, al pago de Molino Blanco, de 4 a., 8 ca., Pol. 14, Parcela 461, 24.000 pesetas.

Finca 2.915, al pago Las Carre-calizadas, de 35 a., 20 ca., Pol. 1, Parc. 165, 176.000 pesetas.

Finca 2.916, al pago de Fuente-claván, de 9 a., 60 ca., Pol. 2, Parcela 197, 48.000 pesetas.

Finca 2.917, al pago Los Vallejo-nes, de 8 a., 80 ca., Pol. 3, Parcela 392, 44.000 pesetas.

Finca 2.918, al pago de Punta las Rozas, de 9 a., 60 ca., Pol. 7, Parc. 118, 48.000 pesetas.

Finca 2.919, al pago de Tenada de la Sierra, de 18 a., 40 ca., Polígono 11, Parc. 34, 73.600 pesetas.

Finca 2.920, al pago del Camino del Choto, de 70 m.², aproximadamente, 7.000 pesetas.

Finca 2.866, al pago de La Char-ca, de 38 a., 152.000 pesetas.

Finca 2.867, al pago Los Calde-rones, de 6 a., 16 ca., Pol. 3, Parcela 94, 30.800 pesetas.

Finca 2.868, al pago Los Cam-pos, de 12 a., 40 ca., Pol. 2, Parcela 163, 49.600 pesetas.

Finca 2.869, al pago Los Cam-pos, de 15 a., 95 ca., Pol. 2, Parcela 395, 159.500 pesetas.

Finca 2.870, al pago Fuente Tia, de 11 a., 20 ca., Pol. 2, Parc. 299, 44.800 pesetas.

Finca 2.871, al pago Roble El Zapato, de 8 a., 80 ca., Pol. 2, Parcela 81, 88.000 pesetas.

Finca 2.872, al pago Las Dehesi-las, de 8 a., 80 ca., Pol. 3, Parcela 439, 35.200 pesetas.

Finca 2.873, al pago Campo Transfuente, de 8 a., 30 ca., Pol. 4, Parc. 211, 35.200 pesetas.

Finca 2.874, al pago El Rebollar, de 8 a., 80 ca., Pol. 4, Parc. 512, 35.200 pesetas.

Finca 2.875, al pago El Rebollar, de 5 a., 60 ca., Pol. 4, Parc. 349, 22.400 pesetas.

Finca 2.876, al pago del Charco, de 16 a., 40 ca., Pol. 5, Parc. 1, 82.000 pesetas.

Finca 2.877, al pago Las Angu-las, de 6 a., 40 ca., Pol. 1, Parcela 101, 32.000 pesetas.

Finca 2.878, al pago Barrulengo, de 12 a., Pol. 5, Parc. 408, 48.000 pesetas.

Finca 2.879, al pago Barruelengo, de 11 a., 20 ca., Pol. 5, Parc. 414, 44.800 pesetas.

Finca 2.880, al pago El Rebollar, de 16 a., Pol. 5, Parc. 466, 64.000 pesetas.

Finca 2.881, al pago El Horno, de 7 a., 20 ca., Pol. 6, Parc. 399, 28.800 pesetas.

Finca 2.882, al pago El Horno, de 6 a., Pol. 6, Parc. 402, 24.000 ptas.

Finca 2.883, al pago Campo Los Rocines, de 6 a., 60 ca., 26.400 pesetas.

Finca 2.884, al pago Buhitiora Alta, de 13 a., 20 ca., Pol. 7, Parcela 36, 52.800 pesetas.

Finca 2.885, al pago Grao Chane, de 9 a., 20 ca., Pol. 8, Parc. 168, 36.800 pesetas.

Finca 2.886, al pago Grao Chane, de 19 a., 80 ca., Pol. 8, Parc. 146, 79.200 pesetas.

Finca 2.887, al pago El Silo, de 6 a., 80 ca., Pol. 9, Parc. 39, 27.200 pesetas.

Finca 2.888, al pago Las Torcas, de 2 a., 40 ca., Pol. 9, Parc. 78, 9.600 pesetas.

Finca 2.889, al pago Las Torcas, de 10 a., Pol. 9, Parc. 88, 40.000 pesetas.

Finca 2.890, al pago Cañada de Valhondo, de 8 a., 80 ca., Pol. 9, Parc. 240, 35.200 pesetas.

Finca 2.891, al pago Ladera de Valhondo, de 9 a., 30 ca., Pol. 9, Parc. 250, 37.200 pesetas.

Finca 2.892, al pago Ladera de Valhondo, de 6 a., Pol. 9, Parc. 257, 24.000 pesetas.

Finca 2.893, al pago Ladera de Valhondo, de 20 a., Pol. 9, Parcela 267, 80.000 pesetas.

Finca 2.894, al pago El Campo o Fuente del Campo, de 10 a., 40 ca., Pol. 10, Parc. 18, 52.000 pesetas.

Finca 2.895, al pago Entrambas Behesas, de 8 a., 80 ca., Pol. 10, Parc. 101, 35.200 pesetas.

Finca 2.896, al pago El Campo, de 10 a., 50.000 pesetas.

Finca 2.897, al pago de El Cam-po, de 4 a., 80 ca., Pol. 10, Parcela 312, 24.000 pesetas.

Finca 2.898, al pago La Paraleja o Parejada, de 2 a., 40 ca., 20.000 pesetas.

Finca 2.899, al pago El Cidillo, de 16 a., 40 ca., Pol. 11, Parc. 140, 65.600 pesetas.

Finca 2.900, al pago de! Sextil, de 28 a., 80 ca., Pol. 13, Parc. 20, 432.000 pesetas.

Finca 2.901, al pago La Mojone-
ra de Zaldredo, de 16 a., Pol. 13,
Parc. 269, 160.000 pesetas.

Finca 2.902, al pago del Roble
de Picos, de 8 a., 40 ca., Pol. 13,
Parc. 287, 84.000 pesetas.

Finca 2.903, al pago Vega de
Arriba, de 15 a., 20 ca., Pol. 13,
Parc. 106, 228.000 pesetas.

Finca 2.904, al pago Vega de
Arriba, de 5 a., 60 ca., Pol. 14, Par-
cela 907, 47.600 pesetas.

El precio señalado para cada
una de las fincas se corresponde
con la mitad proindiviso que se
enajena.

Los actos de las subastas ten-
drán lugar en la Sala de Audien-
cias de este Juzgado de lo Social,
calle San Pablo núm. 12, A, 1.º, a
las 12,00 horas de los días:

— 5 de mayo de 1989, en pri-
mera subasta.

— 2 de junio de 1989, en se-
gunda subasta, y

— 7 de julio de 1989, en terce-
ra subasta.

Las condiciones de las subas-
tas serán las siguientes:

1. Los licitadores que preten-
dan concurrir deberán depositar
previamente el 20 por 100 del pre-
cio del avalúo.

2. Desde el anuncio de la su-
basta hasta su celebración, los li-
citadores que pretendan concurrir
podrán hacer posturas por escrito,
en pliego cerrado, depositando en
la mesa de la Secretaría, junto a
aquél, el importe correspondiente
para tomar parte en la subasta o
acompañar resguardo acreditativo
de haberlo hecho en la Caja de
Ahorros Municipal de Burgos, cta.
cte. núm. 94-2, de la que es títu-
lar este Juzgado.

3. La primera subasta se cele-
brará de acuerdo con el tipo de
tasación indicado y no se admiti-
rán posturas que no cubran los dos
tercios del precio del avalúo.

4. En el caso de que en la pri-
mera subasta no haya posturas
que cubran el tipo de licitación
indicado y siempre que el ejecu-
tante no pida la adjudicación de
los bienes por los dos tercios de
su avalúo, se celebrará la segun-
da subasta en la fecha supraescri-
ta, con rebaja del 25 por 100 de
la tasación, no admitiéndose pos-
turas que no cubran los dos ter-
cios del tipo de esta segunda su-
basta.

5. No conviniendo al ejecutan-
te la adjudicación de los bienes
por los dos tercios del tipo de la
segunda subasta, se celebrará la
tercera en la fecha indicada, sin
sujeción a tipo, si bien habrá de
sujetarse a lo establecido en el
art. 1.506 de la Ley de Enjuicia-
miento Civil.

6. Los remates podrán hacerse
en calidad de ceder a terceros, de-
biendo efectuar tal cesión en el
plazo de ocho días respecto a los
bienes inmuebles y tres para los
bienes muebles.

7. El pago de la diferencia en-
tre el depósito efectuado y el pre-
cio del remate ha de hacerse en
el plazo de tres u ocho días, se-
gún se trate de bienes muebles
o inmuebles.

8. Transcurridos 15 días sin
que por el comprador se haga ma-
nifestación alguna, se entenderá
que los bienes han sido recibidos
a plena satisfacción.

9. La certificación de cargas
del Registro obra en autos de es-
te Juzgado, entendiéndose que to-
do licitador acepta como bastante
la titulación (art. 1.497 de la L. E.
C.) y que las cargas y gravámenes
anteriores y los preferentes —si
los hubiere— al crédito del actor,
continuarán subsistentes, enten-
diéndose que el rematante los
acepta y queda subrogado en la
responsabilidad de los mismos, sin
destinarse a su extinción el pre-
cio del remate.

10. La subasta se celebrará por
lotes y se suspenderá en el mo-
mento en que se hayan obtenido
las cantidades reclamadas.

Burgos, 16 de marzo de 1989.—
El Magistrado Juez, Manuel Mateos
Santamaría. — Ante mí, Secreta-
ría (ilegible).

2241.—22.650,00

Don Manuel Mateos Santamaría,
Magistrado Juez del Juzgado de
lo Social número uno de Burgos
y su provincia.

Hago saber: Que en ejecución
forzosa núm. 34 de 1988, seguida
ante este Juzgado a instancia de
D. Alejandro Romero Alonso, con-
tra D. Demetrio García Sáiz, se ha
acordado sacar a la venta, en pú-
blica subasta, por tres veces, el
siguiente bien, cuyo avalúo se in-

dica y propiedad del deudor ejecu-
tado D. Demetrio García Sáiz.

— Mitad indivisa de la finca si-
ta en Villalmanzo (Burgos), de una
superficie de sesenta áreas. Linda
al norte con Demetrio García y
Concepción Martínez; Sur, herede-
ros de Hilario Pérez; Este, con el
ribazo y, Oeste, con el camino de
Lerma a Villalmanzo. Finca regis-
tral núm. 2.526, del Registro de la
Propiedad de Lerma, inscrita al li-
bro 3.º, folio 34, valorada esta mi-
tad proindivisa en once millones
quinientas mil (11.500.000) ptas.

Los actos de las subastas ten-
drán lugar en la Sala de Audien-
cias de este Juzgado de lo Social,
sito en Burgos, calle San Pablo nú-
mero 12, primera planta, a las do-
ce horas de los días:

— 19 de mayo de 1989, en pri-
mera subasta.

— 23 de junio de 1989, en se-
gunda subasta, y

— 14 de julio de 1989, en terce-
ra subasta.

Las condiciones de las subastas
serán las siguientes:

1.ª Los licitadores que preten-
dan concurrir deberán depositar
previamente el 20 % del precio del
avalúo.

2.ª Desde el anuncio de la su-
basta hasta su celebración los li-
citadores que pretendan concurrir
podrán hacer posturas por escrito,
en pliego cerrado, depositando en
la mesa de la Secretaría, junto a
aquél, el importe correspondiente
para tomar parte en la subasta o
acompañar resguardo acreditativo
de haberlo efectuado en la Caja
de Ahorros Municipal de Burgos,
cuenta Cte. núm. 94-2, de la que
es titular este Juzgado.

3.ª La primera subasta se cele-
brará de acuerdo con el tipo de
tasación indicado y no se admiti-
rán posturas que no cubran los
dos tercios del precio del avalúo.

4.ª En el caso de que en la pri-
mera subasta no haya posturas
que cubran el tipo de licitación in-
dicado y siempre que el ejecutante
no pida la adjudicación del bien
por los dos tercios del avalúo, se
celebrará la segunda en la fecha
suprascripta, con rebaja del 25 por
100 de la tasación, no admitiéndose
posturas que no cubran los dos
tercios del tipo de esta segunda
subasta.

5.^a No conviniendo al ejecutante la adjudicación del bien por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.^a Los remates se podrán hacer en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo de ocho días.

7.^a El precio de la diferencia entre el depósito efectuado y el precio del remate ha de hacerse, asimismo, en el plazo de ocho días.

8.^a Si el adjudicatario no paga el precio ofrecido, podrá a instancia del acreedor, aprobarse el remate a favor de los licitadores que le sigan en el orden de sus respectivas posturas, perdiendo aquél el depósito efectuado.

9.^a Transcurridos quince días sin que por el comprador se haga manifestación alguna, se entenderá que el bien ha sido recibido a plena satisfacción.

10.^a La certificación de cargas del Registro no obra en los autos de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a 8 de marzo de 1989. — El Magistrado Juez, Manuel Mateos Santamaría. — Ante mí el Secretario (ilegible).

2297.—8.700,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos núm. 15 de 1987, a instancia de Mutua Patronal de A. T. «Madin», contra Hilaturas Manresa, S. L. y otros, sobre accidente por el Tribunal Central de Trabajo, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Ilmo. Sr. D. Pedro Francisco Armas Andrés, Presidente; Ilmo. se-

ñor D. Manuel Avila Romero; Ilustrísimo Sr. D. Alejandro Corniero Suárez. — En Madrid, a 20 de enero de 1989. La Sala tercera del Tribunal Central de Trabajo, compuesta por los Ilmos. señores citados y en nombre del Rey ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En el recurso de suplicación interpuesto por Mutua Patronal «Madin», contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Burgos, ha sido Ponente el Ilustrísimo Sr. D. Alejandro Corniero Suárez.

Fallamos: Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Mutua Patronal «Madin», contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Burgos número 2, de fecha 2 de abril de 1987, en autos seguidos a instancia de dicha recurrente, contra Hilaturas Manresa, S. L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y D. Desiderio Ezquerro Cámara, sobre accidente, quedando en consecuencia firme la sentencia recurrida y condenamos a estar y pasar por los efectos de esta declaración. Y dése a los depósitos constituidos el destino legal. La presente sentencia es firme. Devuélvanse los autos originales a la Magistratura de procedencia, con certificación de esta resolución para su notificación a las partes, notifíquese a la Fiscalía del Tribunal Supremo y déjese otra certificación en el rollo a archivar por este Tribunal. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pedro F. Armas Andrés, Presidente. — Manuel Avila Romero. — Alejandro Cornicero Suárez. Rubricados.

Y para que conste, sirva de cédula de notificación a Hilaturas Manresa, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, cuyo domicilio último conocido lo tenía en Pradoluengo, San Roque, núm. 27, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente que firmo en Burgos, a 14 de marzo de 1989. — El Secretario (ilegible).

2065.—5.400,00

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA

Se ha intentado en varias ocasiones la notificación personal,

prevista en los apartados 1 y 2 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 18 de julio de 1958, de las resoluciones recaídas en las piezas de justiprecio formadas y remitidas por la Excm. Diputación Provincial para valorar la expropiación que, con motivo de la ejecución del proyecto «Ensanche y mejora de la carretera provincial BU-P. 8104, tramo Belorado-Pradoluengo» afecta entre otras a la parcela número 47 del término municipal de Villagalijo propiedad de doña Emilia Benito, y a la parcela número 687 del término municipal de Belorado, propiedad de don Roque Alarcia, y en todas ellas han sido devueltas por ignorarse el domicilio actual de los interesados.

Por ello, al amparo de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 del citado texto legal y a los efectos de su notificación a los interesados, se hacen públicas las resoluciones mencionadas cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parcela núm. 47, propiedad de doña Emilia Benito:

Acuerdo: Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 57.919 pesetas por los siguientes conceptos:

Pesetas

467 m. ² × 113 pts. m. ² ...	52.304
5 % de afección ...	2.615
6 chopos × 500 pts./unid. ...	3.000

Parcela núm. 687, propiedad de D. Roque Alarcia:

Acuerdo: Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 3.649 pesetas por los siguientes conceptos:

Pesetas

45 m. ² × 77,22 pts. m. ² ...	3.475
5 % de afección ...	174

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, los interesados, si lo desean, pueden interponer el Recurso de Reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 21 de marzo de 1989. — El Secretario del Jurado, José Fco. de Celis Moreno.

2228.—5.100,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Orden de 13 de octubre de 1988, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Expediente: F-2.079.

Visto: 1.º El expediente incoado en el Servicio Territorial de Economía de Burgos, a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Burgos, parque Virgen del Manzano 15, solicitando autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución, para el establecimiento de varias instalaciones eléctricas.

2.º El escrito de oposición presentado por doña Julia Alonso García, en representación de Electra de Valdivielso S. A., que, en síntesis, alega aspectos técnicos respecto de la máquina transformadora y la existencia de un convenio en el que Iberduero, S. A., se compromete a no suministrar energía en esa zona.

3.º El escrito de oposición presentado por doña Avelina Fernández Alonso de Armiño, en síntesis, alega que el trazado de la línea afecta a tierras cultivables.

4.º Los escritos de alegaciones de Iberduero S. A., que, para el caso de Electra de Valdivielso, S. A., que, en síntesis, dice que, técnicamente, estas instalaciones no darán problemas en las de Electra de Valdivielso y que no tienen obligación de aumentar las potencias de suministro, y para el caso de doña Avelina Fernández Alonso de Armiño, que la oposición se presenta fuera del plazo y que el trazado de la línea es el técnicamente más viable.

5.º El informe emitido por el Servicio Territorial de Economía de Burgos y el de la Asesoría Jurídica de la Consejería.

Las condiciones técnicas de instalación se ajustan a los Reglamentos en vigor y que el resto de las alegaciones de Electra de Valdivielso, S. A. y de Iberduero S. A., han de ser dilucidadas en la vía jurisdiccional ordinaria.

Aunque las alegaciones de doña Avelina Fernández Alonso, quedan fuera del plazo señalado en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, se ha estudiado el proyecto y, efectivamente, la solución adoptada es la más viable.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. — Autorizar a Iberduero, S. A. las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

— Línea aérea a 20 Kv., Trespaderne-Valle de Valdivielso, de 16.038 metros, derivaciones a Trespaderne-Repetidor TV de 12 metros, a Tartalés de Cilla de 713 metros, a Venta de Oña de 60, a Cereceda-Pueblo de 69, a Cereceda-Presa Iberduero de 166, a Panizares de 452, a Tartalés de los Montes de 2.035 y a Hoz de Valdivielso de 33 metros.

CC.TT. en Tartalés de Cilla, La Venta de Oña, Cereceda-Presa y Panizares de 25 Kva. c/u., en Cereceda-Pueblo de 50 Kva. y en Población de Valdivielso (autotransformador de 75 Kva.).

Redes de baja tensión en Panizares, Cereceda y Tartalés de Cilla, aéreas, con conductores aislados en haz trenzado.

Segundo. — Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 20/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Tercero. — Aprobar el proyecto de ejecución de las mismas instalaciones eléctricas. Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/66, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quin-

ta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Valladolid, a 13 de octubre de 1988. — El Consejero de Economía y Hacienda, Miguel Pérez Villar.

2077.—11.100,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Sección de Estructuras Agrarias

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Cernégula (Burgos), por Decreto 92/1986 de 10 de julio, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que quedada constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: D. Rubén Blasco y Obede, Magistrado Juez de Primera Instancia de Burgos y su partido.

Vicepresidente: D. José María Samplon Valls, Jefe de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

Vocales:

D. Eduardo Bravo y Romero, Registrador de la Propiedad número 2 de Burgos.

D. Juan José Fernández y Sáiz, Notario de Burgos.

D. Carlos Quintana Sevilla, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

D. Aurelio Bujedo y Alonso, Presidente de la Junta Administrativa de Cernégula, del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna (Burgos).

D. Juan Padrones y Melgosa, Presidente de la Cámara Agraria de Cernégula.

D. Aquilino Peña y Bujedo, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Antonio Ruiz y Fernández, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración de la zona.

D. Valeriano Pérez García, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración de la zona.

Secretario: D. Maximino Gómez Barahona, Letrado de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

Burgos, 6 de marzo de 1989. — El Vicepresidente de la Comisión Local José María Samplon Valls.
1939.—5.100,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social núm. 1 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a doña María Angeles Hernando Martín, con domicilio desconocido, por sus débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social y en el que con fecha 15 de marzo de 1989, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a doña María Angeles Hernando Martín, los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder

al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla.

Tomo: 2.576; Folio: 239; Finca: 8.206. — Urbana: Vivienda del piso primero, mano izquierda, letra D, número 2, de la parcelación de la casa en esta ciudad número 1 o bloque A al de «Camino de Burgos» o «Campo», situada al sur del conjunto de edificaciones. Consta de 4 habitaciones, cocina, baño, aseo, vestíbulo, pasillo y dos terrazas; tiene una superficie construida de 79 metros 37 decímetros cuadrados, de los que 7 metros 31 decímetros cuadrados son de terraza. Linda al Norte con terrenos contiguos a la caja de la escalera; al Este, con vivienda centro izquierda de la misma planta; y al Oeste, con calle interior Norte-Sur. Se le asigna una cuota de participación por razón de comunidad de 2,72 por 100.

Débitos: 15.436 pesetas de principal, más 3.087 pesetas de recargo de apremio, devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, presupuestados en 100.000 ptas.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta provincia en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica por la presente a doña María Angeles Hernando Martín con el fin de que en el plazo de ocho días designen Perito tasador del inmueble embargado, con la advertencia de que si no lo hicieran se estará a la valoración del designado por esta Unidad de Recaudación.

Burgos, 15 de marzo de 1989. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2140.—6.600,00

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social núm. 1 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación

Ejecutiva número uno de Burgos, a don Eduardo Hermosilla Frías y su esposa doña Patricia Elena Velasco López, con domicilio desconocido, por sus débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social, y en el que con fecha 15 de marzo de 1989, se dictó la siguiente:

Providencia. — Notificado a don Eduardo Hermosilla Frías, los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla.

Tomo: 2.610; Folio: 30; Finca: 9.611. — Urbana: Local de la planta baja, número 1 de la parcelación del edificio en esta ciudad en la calle de Zamora, núm. 5, en una superficie construida de 126 metros y 39 decímetros cuadrados. Linda al Norte, en línea de 15,60 metros con patio; al Sur, en línea de 7,60 metros, con calle de nueva apertura y en líneas de 12,80; 5,05; 3,95; 2,30 y 9,23 metros con portal, ascensor, escalera y portería y finalmente, en línea de 5,10 metros prolongación del primer lindero con referida calle de nueva apertura; al Este, con finca número 1 duplicado, portal y caja de escalera; y al Oeste en línea de igual medida que la anterior de 20,60 metros con casa de vecindad de la misma calle. Entre el ascensor y la caja de la escalera tiene esta finca un entrante de un metro de ancho por 1,20 metros de fondo. Cuota valor, 5,89 por 100.

Débitos: 216.548 pesetas de principal, más 43.309 pesetas de recargo de apremio, devengados por su morosidad en el pago, más los

gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, presupuestados en 100.000 pesetas.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta provincia en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica por la presente a don Eduardo Hermosilla Frías y su esposa doña Patricia Elena Velasco López, con el fin de que en el plazo de ocho días designe Perito tasador del inmueble embargado, con la advertencia de que si no lo hicieran se estará a la valoración del designado por esta Unidad de Recaudación.

Burgos, 15 de marzo de 1989.—
El Recaudador Jefe de la Unidad,
Rafael Pérez González.

2141.—7.350,00

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social núm. 1 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a don Félix Güemes Barco, con domicilio desconocido, por sus débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social, y en el que con fecha 15 de marzo de 1989 se dictó la siguiente:

Providencia. — Notificados a don Félix Güemes Barco, los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla.

Tomo: 2.288; Folio: 1; Finca: 570. — Urbana: Vivienda núm. 23, sita en el bloque interior, cuarto piso, mano izquierda, subiendo por la escalera de la casa en esta ciudad núm. 37 de la Avda. del Cid Campeador, que consta de vestíbulo-recibidor, cocina-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, estando dotado de calefacción individual. Mide 76 metros y 25 decímetros cuadrados de superficie construida y 61 metros cuadrados de superficie útil. Linda al frente con patio central izquierda, en su orientación Oeste; a la derecha, con vivienda centro de la misma planta y patio posterior en su orientación Norte; a la izquierda, con patio de la casa de D. Daniel Vivar en su orientación Sur. Se halla dotada de las correspondientes instalaciones para servicio de electricidad, aguas corrientes caliente y fría y desagües fecales y pluviales al alcantarillado general y le corresponde una carbonera, señalada con el núm. 30, que está situada en la planta de entrecubiertas del bloque anterior. A efectos de cargas y beneficios de los elementos comunes, se asigna a esta vivienda un porcentaje del 1,20 por 100 y en la cuantía de los gastos privativos de vivienda le corresponde el 1,40 por 100.

Débitos: 404.505 ptas. de principal, más 80.898 pesetas de recargo de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, presupuestados en 100.000 ptas.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta provincia en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica por la presente a D. Félix Güemes Barco, con el fin de que en el plazo de ocho días designen Perito tasador del inmueble embargado, con la advertencia que, de no hacerlo así se estará a la valoración del de-

signado por esta Unidad de Recaudación.

Burgos, 15 de marzo de 1989.—
El Recaudador Jefe de la Unidad,
Rafael Pérez González.

2142.—7.950,00

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social núm. 1 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos, a D. Gregorio Azpeleta Ortega y su esposa doña Encarnación López Vecasco, con domicilio desconocido, por sus débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social, y en el que con fecha 15 de marzo de 1989, se dictó la siguiente:

Providencia. — Notificados a don Gregorio Azpeleta Ortega, los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas del procedimiento observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior Providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla.

Tomo: 2.638; Folio: 52; Finca: 10.286. — Urbana: Vivienda ubicada en la planta novena alta, con acceso por la puerta izquierda del vestíbulo de la escalera núm. 36 de la parcelación de la casa en esta ciudad, en la Avenida de los Reyes Católicos, número F-1, de la urbanización de la misma. Linda: al frente (orientación general del edificio, o Norte) en vuelo, Avenida de los Reyes Católicos a la que recae su fachada; derecha (mirando a la fachada u Oeste), hueco

de la escalera (interior y exterior) y vestíbulo de la misma por donde tiene su entrada; izquierda o Este parcela, hoy edificio del mismo propietario (letra F-dos de esta urbanización), y espalda o Sur, en vuelo a patio lateral izquierda, y vivienda contigua de la misma planta, número 35 del edificio del mismo propietario. Se distribuye en vestíbulo, cocina, estar-comedor, cuarto de baño, tres dormitorios y un balcón-terraza al patio, con una superficie de 78 metros 70 decímetros cuadrados) de la que 6,07 metros son de terraza. Se le asigna una cuota de participación con respecto al valor total del inmueble de un entero novecientas veinticuatro milésimas por ciento.

Débitos: 190.883 ptas. de principal, más 38.065 pesetas de recargo de apremio, devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas que se produzcan hasta la ultimación del expediente, presupuestados en 100.000 pesetas.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta provincia en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica por la presente a D. Gregorio Azpeleta Ortega, y a doña Encarnación López Velasco, con el fin de que en el plazo de ocho días designen Perito tasador del inmueble embargado, con la advertencia de que si no lo hicieran se estará a la valoración del designado por esta Unidad de Recaudación.

Burgos, 15 de marzo de 1989.— El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2143.—7.800,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1989, la incoación del expediente de enajenación directa de dos parcelas de terreno de propiedad municipal, que a continuación se describen, se expone al público, durante el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al que aparezca la publi-

cación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones:

A) Parcela de terreno urbano, sita en la calle del Cid, entre solar de Hros. de Jesús Zárate y edificio señalado con el núm. 15 de la propia calle. Tiene forma trapezoidal y mide una superficie aproximada de 207,50 metros cuadrados y linda al frente, en línea de 8,97 metros, a calle del Cid; a la derecha entrando desde dicha calle, en línea de 14,03 metros, con solar de Hros. de D. Jesús Zárate, y en línea de 11,62 metros, con propiedad municipal; a la izquierda, en línea de 12,20 metros, con edificio número 15 de la calle del Cid, y en línea de 10,57 metros, con terreno trasero del edificio núm. 76 de la calle Arenal, y al fondo, en línea de 9,45 metros, con terreno de Hnos. Barcina.

B) Parcela de terreno urbano, sita entre las calles del Cid y Alfonso VI de la ciudad de Miranda de Ebro, a la altura del edificio número 39 de la calle de Alfonso VI, de forma de polígono irregular, que mide 67 metros y 95 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, en un tramo de 70 centímetros, con la calle de Alfonso VI, y en línea de 6 metros y 85 centímetros, con patio de la parte trasera del edificio de viviendas señalado con el número 39 de la calle de Alfonso VI; fondo, en línea de 11 metros y 62 centímetros, con terreno propiedad municipal, correspondiente a un tramo del antiguo camino de Bayas; por la derecha, en 9 metros y 85 centímetros, con edificio de viviendas señalado con el número 39 de la calle de Alfonso VI y patio del mismo, y en 3 metros, con terrenos de propiedad del Sr. Barcina Fernández, y por la izquierda, en línea de 18 metros y 70 centímetros, con terrenos propiedad de D. Jesús Zárate Peña.

Miranda de Ebro, 10 de marzo de 1989. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

2086.—4.500,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobados por la Corporación los padrones del Impuesto municipal sobre la circulación de ve-

hículos, correspondiente al ejercicio de 1989, y de las tasas por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado, del año 1988, con el detalle obrante en los respectivos expedientes, se exponen al público, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de información pública y presentación de reclamaciones, en su caso.

Los expedientes se hallan a disposición de los interesados en Secretaría Municipal, en días hábiles y horas de oficina.

De no presentarse reclamaciones, los padrones quedarán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolución.

En Salas de los Infantes, a 15 de marzo de 1989. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

2088.—2.550,00

Ayuntamiento de Grijalba

En la Secretaría de la Corporación se encuentra al público, por plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los posibles interesados, expediente incoado por este Ayuntamiento para la permuta de las fincas núm. 39 y 951, sitas en el paraje de los Tojos y Longuera, de este término municipal, que tienen carácter de bienes de propios, por otras de los hermanos Rodríguez del Val, ubicadas también en el término de Grijalba.

Grijalba, 20 de marzo de 1989.— El Alcalde, Florentín Terceño M.

2302.—1.000,00

Ayuntamiento de Hacinas

Esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 14 de febrero último, ha acordado aprobar inicialmente el inventario de bienes y derechos de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 86 del T. R. R. L., y 34 y Disposición transitoria segunda del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13-6-86.

El mismo ha sido formado de conformidad y con sujeción a lo preceptuado en los artículos 17 y siguientes de precitado Reglamento de Bienes y se somete a infor-

mación pública, por espacio de un mes, para que pueda ser examinado por cuantas personas, naturales o jurídicas puedan ser interesadas o afectadas por el mismo. Estas podrán formular por escrito las reclamaciones que estimen.

Hacinas, 15 de marzo de 1989.
El Alcalde, Juan Antón del Hoyo.

2150.—1.000,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1.º de enero de 1989, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días.

Durante el expresado plazo, las hojas correspondientes a dicha rectificación podrán ser examinadas por quienes lo estimen oportuno y presentar las reclamaciones pertinentes sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Medina de Pomar, a 21 de marzo de 1989. — El Alcalde (ilegible).
2274.—1.000,00

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Tardajos.
- Merindad de Cuesta Urria.
- La Vid y Barrios.
- Cabañes de Esgueva.
- Santa María del Invierno.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Luis Fernández-Cid Fenollera, en representación de siete vecinos más, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gas propano, en la calle Urbanización de Gijano, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 28 de diciembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

2089.—1.600,00

Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz

Ordenanza Fiscal número 1 sobre Tasa Suministro Municipal de Agua

Fundamento y objeto:

Artículo 1. — De conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y con el núm. 21 del art. 212 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se establece una tasa por el suministro municipal de agua potable.

Art. 2. — Toda la autorización para disfrutar del servicio de aguas llevará aparejada la obligación de instalar contador en los inmuebles que será particular para cada vivienda, y que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso, que permita la clara lectura del consumo que marque.

Art. 3. — El abastecimiento de aguas potables de esta Entidad Local Menor, es un servicio municipal de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta y en beneficio de la Junta Vecinal o Entidad Local Menor de Santa Gadea de Alfoz.

No obstante, los manantiales y aprovechamientos de aguas potables, de que vienen surtiéndose algunos particulares, se respetarán por ahora, sin perjuicio de la manipulación si se acordase.

Obligación de contribuir:

La obligación de contribuir, nace desde que se inicie la prestación del servicio.

Están obligados al pago:

- a) Los propietarios de las fincas abastecidas.
- b) En caso de separación de dominio directo y útil, la obligación del pago recae de este último.

Bases y tarifas:

Los particulares a quienes la Junta Vecinal suministre agua po-

table, satisfarán las tasas con arreglo a lo siguiente:

Se estipulan dos clases de tarifas, una para los meses de verano que son: julio, agosto, septiembre y octubre, y la otra para los ocho meses restantes del año.

La primera con el objeto de que el consumo no sea excesivo y pueda faltar el agua en algunos días (por ejemplo, riego de jardines y huertas que lindan con las casas abastecidas).

La segunda, es debido a que en el pueblo, en dichos meses, se queda con muy poca gente y es un contratiempo para mirar los contadores ya que, en la mayoría de los casos, están sus habitantes fuera; también hay dificultades para hacer la lectura de contadores, hacer recibos, su cobro..., además, en dicha época es muy poco el consumo de agua y es necesario incrementarlo para que las tuberías estén en mejor uso.

La primera tarifa será la siguiente:

— De uno a seis metros cúbicos, cinco pesetas cada uno.

— De seis a doce metros cúbicos, cincuenta pesetas cada uno.

— De doce a dieciocho metros cúbicos, doscientas pesetas cada uno.

— Hasta los dieciocho metros cúbicos se cobrarán con arreglo a la escala anterior, si el contador marcara 19 metros cúbicos, el 9 ya pagaría 5.000 pesetas, si marcara 20 metros cúbicos, el 0 a 10.000 pesetas y así sucesivamente.

La segunda tarifa:

— Consistirá en abonar cada contador un mínimo de 60 pesetas durante los ocho meses restantes del año, es decir, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio.

— Por cuota de enganche, treinta y dos mil pesetas, por toma, incrementándose, con relación al índice del coste de la vida, a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza.

Partidas fallidas:

Se consideran partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido ser efectuadas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formulará el oportuno expedien-

te, de acuerdo con lo previsto en la vigente Reglamentación.

Defraudación y penalidades:

La infracción de la presente ordenanza se sancionará con multa hasta el límite de diez mil pesetas.

La defraudación se castigará con multa hasta el duplo de la cuota que la Hacienda Local haya dejado de percibir.

La presente ordenanza, una vez aprobada por la superioridad, regirá a partir del 1 de junio de 1988.

Aprobación:

La presente ordenanza ha sido aprobada por la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz y Comunidad de Usuarios de Agua, con fecha 9 de abril de 1988. — El Presidente, R. García. — Los Vocales, A. Ruiz, F. Martínez. — El Secretario (ilegible).

2251.—5.850,00

Junta Administrativa de Villaescobedo

Tramitándose en esta Junta Administrativa la enajenación de las fincas:

— Urbana, sita en Barrio de Abajo, en el término de Villaescobedo, con una superficie de treinta y cinco metros cuadrados, linda derecha entrando, camino; izquierda, con otro edificio de la Junta, y fondo, de Emeterio Bravo. Consiste de planta y piso.

— Urbana, sita en Villaescobedo, Barrio de Abajo, compuesta de planta y piso, con una superficie de cuarenta metros cuadrados. Linda derecha entrando, con casa de la Junta Vecinal; izquierda, Emeterio Bravo, y fondo, Emeterio Bravo.

Se abre un período de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la información pública: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Administrativa de Villaescobedo.

En Villaescobedo, a 9 de marzo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

2116.—3.900,00

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1988, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaverde del Monte, a 20 de marzo de 1989. — El Alcalde, José Barrio.

2247.—1.275,00

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Mahamud.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Rafael Santa María Altuna, se ha solicitado para venta al por mayor de productos zoosanitarios, en la calle La Asprilla, núm. 3, de Villasana de Mena.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, a 22 de febrero de 1989. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

2156.—1.600,00

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1988, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por la Comisión para su comprobación y emisión de informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación a aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460, 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en sus arts. 164 y siguientes.

Cerezo de Río Tirón, a 16 de marzo de 1989. — El Alcalde, Alvaro Fajardo Ausucua.

2154.—1.000,00

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

De conformidad con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 460.3 TRRL y 193 de la Ley 39/88 RHL, la Cuenta General del Presupuesto, acompañada de la Liquidación, así como la Cuenta de Administración del Patrimonio, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, referidas al ejercicio de 1988, quedan expuestas al público durante quince días, en la Secretaría Municipal.

Durante este plazo y ocho días más podrán formularse reclamaciones, reparos u observaciones, ante la propia Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Jaramillo Quemado, 23 de febrero de 1989. — El Alcalde, David Sebastián.

2153.—1.000,00

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamación de clase alguna contra el acuerdo de esta Corporación, de 17 de diciembre de 1988, sobre la aprobación del expediente núm. 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1. — Consignación anterior, 1.602.265 pesetas; Consignación final, 1.602.265 pesetas.

Capítulo 2. — Consignación anterior, 3.796.870 pesetas; Aumentos, 1.355.340 pesetas; Consignación final, 5.152.210 pesetas.

Capítulo 4. — Consignación anterior, 248.104 pesetas; Consignación final, 248.104 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6. — Consignación anterior, 1.323.188 pesetas; Aumentos, 5.000.000 de pesetas; Consignación final, 6.323.188 pesetas.

Capítulo 7. — Consignación anterior, 70.438 pesetas; Consignación final, 70.438 pesetas.

Capítulo 8. — Consignación anterior, 3.000 pesetas; Aumentos, 1.500.000 pesetas; Consignación final, 1.503.000 pesetas.

Total Presupuesto: Consignación anterior, 7.043.865 pesetas; Aumentos, 7.855.340 pesetas; Consignación final, 14.899.205 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del texto refundido y, en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

En Monasterio de Rodilla, a 13 de marzo de 1989. — El Alcalde (ilegible).

2149.—1.875,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condi-

ciones para la contratación del Servicio de Limpieza Viaria, Recogida y Tratamiento de Basuras, se anuncia licitación de acuerdo con las siguientes bases:

1.º — Objeto: Contratación mediante el sistema de concurso del Servicio de Limpieza Viaria, Recogida y Tratamiento de Basuras.

2.º — El expediente está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en días hábiles, de 9 a 14 horas.

3.º — Duración del contrato: 6 años.

4.º — Tipo de licitación: A iniciativa del licitador, de acuerdo con el pliego de condiciones.

5.º — Garantía provisional: Pesetas, 800.000.

6.º — Garantía definitiva: De acuerdo con el art. 82 del Reglamento de Contratación.

7.º — Los licitadores podrán presentar proposiciones en sobre cerrado dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose el plazo de admisión a las trece horas del último día. La presentación se efectuará en la Secretaría de la Corporación.

8.º — Al día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, se procederá a las doce horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a la apertura de los pliegos presentados.

9.º — Documentación a presentar:

a) D. N. I. o fotocopia autenticada del licitador.

b) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona o de alguna Entidad, bastantada por el Secretario de la Corporación o funcionario licenciado en Derecho que le sustituya y, en su defecto, según determina el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Si la empresa licitadora fuera persona jurídica, los documentos acreditativos de la representación deberán figurar inscritos en el Registro Mercantil.

c) Escritura de constitución o modificación de la Sociedad, con sus Estatutos, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.

d) Certificado de clasificación empresarial, cuya falta será excluyente.

e) Declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los arts. 9 de la Ley de Contratos del Estado, según la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

f) Resguardo de la garantía provisional.

g) Declaración jurada de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en los términos que establece el artículo 23-ter. del Reglamento General de Contratación del Estado.

El adjudicatario deberá presentar, antes de la adjudicación definitiva del contrato, documentos acreditativos de dichas circunstancias, en los términos previstos en el art. 23-ter. del mismo Real Decreto.

h) Declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

El adjudicatario deberá presentar, antes de la adjudicación definitiva, documentos acreditativos de dicha circunstancia.

i) Referencias acompañadas de certificados acreditativos de trabajos similares al objeto de esta concesión, que realice actualmente el concursante con especificación de su volumen, en ciudades de población similar a la existente en Aranda de Duero.

j) Proyecto de presentación de los servicios en el que el licitador hará constar como mínimo los siguientes detalles:

1. Material y vehículos. — Contendrá la descripción del material y vehículos que proponga adscribir al servicio, especificando el número, características técnicas de cada tipo, acompañando croquis, planos, dibujos, fotografías y demás datos que considere de interés el licitador para poder ofrecer un perfecto conocimiento de todo ello.

2. Personal. — Plantilla de los diferentes servicios en la que se especifique el número y clase de puestos de trabajo con que se compromete a efectuarlo, con la absorción de la plantilla que cuenta la actual Empresa concesionaria y el personal funcionario adscrito a este servicio.

3. Detalle de la oferta económica. — Presupuesto general a que ascenderá el gasto anual de la presentación de los servicios con el desglose correspondiente a cada uno de ellos.

4. Memoria. — Con el detalle que cada uno de los servicios lo requiere, el licitador especificará el proyecto de prestación de los mismos.

5. Otros documentos. — Cualquier otro tipo de documento que estime de interés incluir el licitador para el mejor conocimiento de su oferta o de su experiencia como contratista de los servicios a que se refiere el pliego de condiciones.

10. Modelo de proposición:

D., vecino de, provincia de, con domicilio en la calle, núm., provisto de D. N. I. núm., de fecha, por sí mismo (o en representación de) que acredita con, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, enterado del anuncio del concurso para la contratación del Servicio de Limpieza Varía, Recogida y Tratamiento de Basuras, así como el pliego de condiciones que lo regula, toma parte en el concurso convocado a través del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha, aceptando íntegramente el mismo, y se compromete a llevar a cabo la prestación de los servicios con sujeción a los términos señalados en el pliego de condiciones y en esta proposición, por la cantidad total anual de (en letra y en cifra) pesetas, descompuestas en la forma siguiente, según se expresa en la memoria que se acompaña:

1.º Recogida de basuras pesetas.

2.º Limpieza viaria pesetas.

3.º Eliminación de basuras pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Aranda de Duero, 7 de marzo de 1989. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

2085.—15.000,00

Junta Vecinal de Gayangos de Montija

Prevía autorización de la Consejería de Presidencia y Administra-

ción Territorial de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con lo acordado por la Junta Vecinal, se anuncia subasta pública para la venta de una casa en el barrio de Canalejas, señalada con el número 39, con su adherido corral, por el tipo de licitación de 800.000 pesetas, siendo la fianza provisional y definitiva de 24.000 y 40.000 pesetas, respectivamente.

Plazo de presentación de proposiciones, será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Lugar: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Merindad de Montija, en horas de oficina.

La apertura de plicas se realizará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Merindad de Montija, a las 18,00 horas del lunes siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

D., vecino de, domiciliado en, provisto de D. N. de Identidad núm., obrando en nombre propio o en representación de, enterado de las condiciones establecidas en el pliego correspondiente, oferta la cantidad de pesetas (en letras y cifras), para la subasta de una casa en el barrio de Canalejas, señalada con el núm. 39 con su adherido corral de la Junta Vecinal de Gayangos.

Se acompaña declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumeran las normativas vigentes y justificante de la fianza provisional.

Gayangos de Montija, a 17 de marzo de 1989. — El Alcalde pedáneo, Luis Carlos Fernández.

2115.—2.475,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 3000.000.077378.0, de Oficina Central, Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.000.113095.6, de Oficina Central, Casa del Cordón.

L. O. núm. 3000.013.013473.9, de Oficina Urbana 4, Gamonal.

L. O. núm. 3000.013.003606.3, de Oficina Urbana 4, Gamonal.

L. O. núm. 3000.082.007450.0, de Oficina Urbana 8, Capiscot.

L. O. núm. 3000.102.000088.1, de Oficina Urbana 20, Fco. Sarmiento.

L. O. 3000.018.020568.6, de Oficina Pral. de Aranda de Duero.

L. O. núm. 3000.018.022674.0, de na Pral. de Aranda de Duero.

L. O. núm. 3000.019.004725.0, de Oficina de Belorado.

L. O. núm. 3000.019.005621.0, de Oficina de Belorado.

L. O. núm. 3000.025.011704.3, de Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 3000.016.006438.4, de Oficina de Espinosa de los Monteros.

L. O. núm. 3000.024.008967.4, de Oficina de Lerma.

L. O. núm. 3000.017.021983.8, de Oficina Pral. de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000.017.011417.9, de Oficina Pral. de Miranda de Ebro.

L. O. núm. 3000.089.001067.3, de Oficina de Villasana de Mena.

L. O. núm. 3000.062.000110.9, de Oficina de Villasadino.

P. C. núm. 3600.087.000008.6, de Oficina de Quintanar de la Sierra.

Resguardo Depósito de Valores número 90.470.

Plazo fijo núm. 3012.000.049014.2, de Oficina Central, Casa del Cordón.

Plazo fijo núm. 3012.019.003425.4, de Oficina de Belorado.

Plazo fijo núm. 3040.025.000092.8, de Oficina de Briviesca.

Plazo fijo núm. 3012.016.005596.6, de Oficina Espinosa de los Monteros.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
2120.—3.750,00